

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Núm. 2.402/2020

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo los acuerdos plenarios provisionales del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, adoptados en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2020, de aprobación de modificación de las ordenanzas, cuyos textos se transcriben a continuación como anexo, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

**ANEXO****ORDENANZA FISCAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL.****DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

Con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuyo artículo 9 suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y niveles de enseñanza, y considerando lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, quedará suspendido el cobro del precio público establecido en esta ordenanza, desde la entrada en vigor del citado Real Decreto 463/2020, y hasta la reanudación de la prestación del servicio.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LAS**

UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LAS VÍAS PÚBLICAS CUYO TITULAR ES EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.**

Con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuyo artículo 9 suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y niveles de enseñanza, y considerando lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, y teniendo en cuenta que las actividades anteriormente indicadas se están viendo afectadas especialmente por limitaciones de apertura, de aforo, de aplicación de exhaustivas medidas higiénico-sanitarias, etc., y con el objeto de paliar el impacto económico de estas medidas en los establecimientos, se suspende el cobro de la tasa regulada en el artículo 5º, apartado c) de esta Ordenanza (mesas y sillas con finalidad lucrativa), en el corriente ejercicio económico 2020.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO MUNICIPAL DE HINOJOSA DEL DUQUE.****DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

Con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y considerando lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por el que se establece la posibilidad de realizar acuerdos de establecimiento de tasas mediante informe técnico-económico, quedará reducido el cobro de la tasa del mercado municipal en un 50% de la tasa definida en la actual Ordenanza, desde la entrada en vigor del citado Real Decreto 463/2020 hasta el final del ejercicio 2020.

Hinojosa del Duque, 4 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.